



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NRO.011
(Mayo 14 de 1993)

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA
UNA PARTIDA ADICIONAL AL FONDO
DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 11 y el Decreto 1333 de 1986, y

CONSIDERANDO:

- A. Que se hace necesario fortalecer el Fondo de Seguridad y Vigilancia a fin de satisfacer las necesidades básicas y de desarrollo técnico de la Policía de este Municipio.
- B. Que dentro de la Ley de presupuestos se faculta al Concejo para crear, modificar, ampliar y reglamentar dichos fondos de acuerdo a las necesidades vigentes.
- C. Que para prestar un mejor servicio a la comunidad, se necesita apropiar los recursos económicos necesarios a que haya lugar.
- D. Que en la actualidad el Comando del Distrito de Policía de Santa Rosa de Osos, no cuenta con medios logísticos y técnicos que le permitan ofrecer un servicio más efectivo y que es indispensable adquirirlos a la mayor brevedad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO : Destinar para el fortalecimiento del Fondo el 30% de todas las infracciones de tránsito cometidas en el Municipio de Santa Rosa de Osos y trasladar esos dineros al Fondo.

ARTICULO SEGUNDO : Reglamentar el uso exclusivo del mencionado Fondo para la Policía Nacional acantonado en el Distrito Número Uno de Santa Rosa de Osos.

ARTICULO TERCERO : Conformar una Junta Directiva que dirija, administre y ejecute los dineros del Fondo de Seguridad y Vigilancia que estará conformada así:

1. Nombrar como presidente y administrador de dicho Fondo al señor Alcalde Municipal.
2. Nombrar como fiscal al señor Comandante del Distrito Uno Santa Rosa de Osos, quien deberá presentar ante la Junta Directiva mensualmente un Proyecto donde señalare las prioridades en el orden técnico, logístico que para la fecha registre el servicio de Policía.
3. Nombrar como tesorero al actual Secretario de Hacienda del Municipio de Santa Rosa de Osos, quien deberá llevar libros y control mensual de ingresos y egresos por los conceptos que se manejen y deberá presentarlos mensualmente ante la junta del Fondo.
4. Nombrarse como Auditor a quien haga las veces de tal en el Municipio de Santa Rosa de Osos.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

Hoja dos del Acuerdo 011 de mayo 14 de 1993

ARTICULO CUARTO : todos los cargos anteriormente mencionados
serán a honoris causa y no tendrán retribución salarial ninguna.

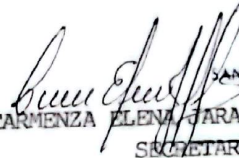
ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la
fecha de su sanción y publicación legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS 21 DIAS
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos
MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO
Presidenta Presidente


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
Secretaria Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS
DIAS 19 Y 26 DE FEBRERO Y MAYO 14 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993)


CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ
SECRETARIA Secretario

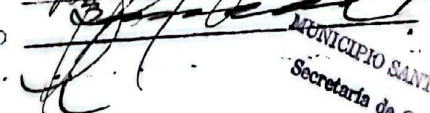
ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 23 de mayo de 1993

EL ACUERDO No. 011 fue recibido en esta fecha

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE 

EL SECRETARIO 

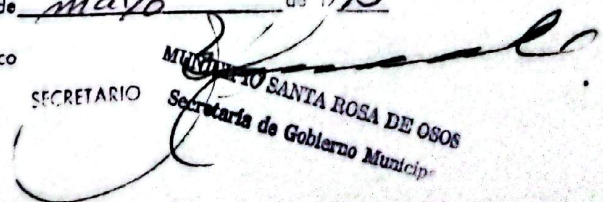
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Alcalde Popular Municipal

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaria de Gobierno

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 011 que antecede fue
publicado hoy 23 de mayo de 1993
dia de concurso público

SECRETARIO


MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS
Secretaria de Gobierno Municipal